

Dirección/Área: Unidad de Transparencia

Número de Folio: **080142025000030**

Asunto: Se emite respuesta a solicitud

Chihuahua, Chih., a **29 de mayo del 2025**

Solicitante: **Pablo González**

En atención a su solicitud de información de fecha **19 de mayo del 2025**, la cual dice textualmente:

“Como parte del seguimiento y actualización de una investigación académica iniciada en 2021, solicito, de la manera más atenta, la siguiente información referente al año 2024. A saber,

Marco Legal

1. De acuerdo al artículo cuarto transitorio de la Ley para el Fomento y la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil, Agrupaciones y Redes del Estado de Chihuahua, se hace mención de que “El Poder Ejecutivo Estatal deberá expedir el Reglamento de la Ley para el Fomento y la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil, Agrupaciones y Redes del Estado de Chihuahua, dentro de los noventa días posteriores a su entrada en vigor”. Por consiguiente, se solicita dicho reglamento y/o cualquier información al respecto en caso de no se haya publicado aún.

¿Hay intenciones o antecedentes que den pie a la futura creación del reglamento de la Ley de Fomento a las OSC de Chihuahua? Proporcionar evidencias

¿Hubo alguna reforma, adición y/o modificación a la Ley para el Fomento y la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil, Agrupaciones y Redes del Estado de Chihuahua durante 2023?”. (sic)

Por lo que en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 33 fracciones VII y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, ésta Unidad de Transparencia previa validación hace entrega de la respuesta correspondiente, **remitida**

por la Coordinación de Innovación y Planeación de la Política Social de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, misma que se menciona al final de este escrito.

También se informa lo que establece el artículo 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, *“El solicitante podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos, recurso de revisión ante el Organismo Garante o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación. En el caso de que se interponga ante la Unidad de Transparencia, esta deberá remitir el recurso de revisión al Organismo Garante que corresponda, a más tardar al día siguiente de haberlo recibido.”*

Atentamente

Lic. Álvaro Millán González

**Titular de la Unidad de Transparencia de la
Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común**

RESPUESTA DEL ÁREA RESPONSABLE:

Se hace del conocimiento que actualmente se encuentra en etapa de elaboración un proyecto de Reglamento de la Ley para el Fomento y la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil, Agrupaciones y Redes del Estado de Chihuahua. Dicho proyecto se encuentra en proceso de consulta, impulsado por diversas organizaciones de la sociedad civil que promueven su aprobación, entre las cuales destacan la Fundación del Empresariado Chihuahuense A.C. y el Centro para el Fortalecimiento de la Sociedad Civil.

La elaboración de este proyecto tuvo origen en una revisión efectuada por la Dirección de Normatividad de la Secretaría General de Gobierno, instancia que remitió el documento preliminar a esta Dependencia, así como al organismo público descentralizado Junta de Asistencia Social Privada, para su conocimiento y valoración.

En relación con la evidencia solicitada, se comunica que el citado proyecto, al no contar con carácter oficial y tratarse de un instrumento en fase de análisis y construcción, no puede ser compartido hasta que concluya su proceso de consulta o, en su caso, sea publicado formalmente en la Plataforma de Mejora Regulatoria, conforme a la normativa aplicable en materia de transparencia y procedimientos administrativos.

Asimismo, se hace de su conocimiento que durante el ejercicio fiscal 2023 no se realizó ninguna reforma, adición o modificación a la Ley para el Fomento y la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil, Agrupaciones y Redes del Estado de Chihuahua.